

VALORES ORGANIZACIONALES. DE LA AUTOAYUDA AL MUTUALISMO Y LA SOLIDARIDAD.

Oscar Bastidas – Delgado¹.

Artículo publicado con motivo del
Día Internacional de la Solidaridad
20/12/2025

Cómo enfrentar problemas, conflictos y realizar sueños es reto permanente de toda persona en cualquier rincón del planeta. La pléyade de opciones obliga a quienes asumen ese reto a diseñar organizaciones a fin de lograr los objetivos estratégicos con base en los esfuerzos y recursos de quienes las constituyen. Como toda actividad humana, constituir y poner en marcha organizaciones implica la aplicación de valores por quienes las constituyen por poseer estos la denominada Fuerza Fundante.

Este documento parte de afirmar que en las organizaciones los valores surgen y se suceden de manera no lineal desde el más frecuente: el Individualismo, hasta el más difícil de construir: Solidaridad. En el mundo de la Organizaciones de la Economía Social (OES en adelante), ese valor ha adquirido alta presencia, pero numerosas carecen de él.

01.- PROBLEMAS Y NECESIDADES COMO MOTORES DEL EMPRENDIMIENTO.

Hay problemas que atañen a un individuo y pueden ser resueltos por él; la pirámide del psicólogo estadounidense Abraham Harold Maslow sobre la jerarquía de las necesidades humanas es útil para visualizarlos. Al respecto Max-Neef opina que

“Integrar la realización armónica de necesidades humanas en el proceso de desarrollo significa la oportunidad de que las personas puedan vivir ese desarrollo desde sus comienzos, dando origen así a un desarrollo sano, autodependiente y participativo, capaz de crear los fundamentos para un orden en el que se pueda conciliar el crecimiento económico, la solidaridad social y el crecimiento de las personas y de toda la persona”. (Max-Neef et Al., 1995)

Pero no basta con determinar la existencia de problemas, enfrentarlos implica diseñar y constituir la organización apropiada para el logro de los objetivos preestablecidos y ponerla en marcha, gestionarla, conducirla al éxito. Acá el impulso inicial corresponde a los fundadores por poseer la Fuerza Fundante, suerte de poder especial que les permite diseñar la organización a su conveniencia, colocarle los rieles que la direccionarán, establecerle las unidades, delegar atribuciones apropiadas y ponerla en marcha. De ellos dependerán los lineamientos estratégicos: Valores – Misión – Visión – Objetivos Estratégicos, así como la formulación del estatuto y los reglamentos internos.

Gracias a esa Fuerza Fundante los fundadores también imprimen “objetivos muy personales”, pretensiones propias no plasmadas en el dúo Misión – Visión como el deseo de favorecer sus familias, obtener reconocimientos, hasta lograr nobles intereses como constituir empleos, luchar contra la pobreza u otras. En numerosas ocasiones esas pretensiones subyacentes y no

¹ Profesor Emérito de la Universidad Central de Venezuela (UCV). Ex coordinador del Centro de Estudios de la Participación, la Autogestión y el Cooperativismo (UCV). Miembro honorario del Ciriéc-Colombia. oscarbastidasdelgado@gmail.com / +58 424 1725665

visibles, adquieren mayor peso que las formales.

La Ley 1014 de 2006 colombiana define el emprendimiento como:

"Una manera de pensar y actuar orientada hacia la creación de riqueza. Es una forma de pensar, razonar y actuar centrada en las oportunidades, planteada con visión global y llevada a cabo mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo calculado, su resultado es la creación de valor que beneficia a la empresa, la economía y la sociedad". (República de Colombia, 2006)

02.- LA ÉTICA COMO SINERGIA DE VALORES Y PRINCIPIOS Y BASE DE LAS DOCTRINAS.

La *Ética* como palabra proviene del latín *ethicus* éste a su vez de "êthicos" del griego antiguo. Se asimila a la idea de "êthos" como "carácter" y no como "costumbre"; gracias a ella como preceptos acumulados a lo largo de la vida, una persona discierne a propósito de cómo actuar ante determinada situación. La ética es la sinergia de los valores y principios poseídos y practicados, tiene su aposento en la mente de cada persona, la impulsa a poner carácter en lo que libremente y por convicción cree que debe hacer.

Valores y principios son pautas de conducta adquiridas a lo largo de la vida de las personas, grupos humanos, organizaciones y sociedades por influencias familiares, escolares, religiosas, políticas, económicas u otras, que permiten discernir entre cuales límites actuar ante determinados sucesos. Los primeros son como los rieles de un tren que conceden límites a quienes los poseen, los segundos son síntesis prácticas de aplicación de los valores, las locomotoras que facilitan su aplicación.

Un ejemplo ilustra. No es fácil explicar el valor de la democracia; puede ser entendida de maneras diferentes dependiendo de las culturas ciudadanas y políticas, así, mientras en Libia algún líder piense que solo los hombres pueden votar pues "las mujeres no tienen criterio político por estar siempre cocinando", y en Sudan otro puede opinar que "los pobres no tienen derecho a votar pues no tienen algo que perder"; en las cooperativas esos preceptos se superan por el principio: "una persona un voto".

03.- UNA RUTA DIDÁCTICA. EXPLICAR LOS VALORES A PARTIR DEL EMPRENDIMIENTO.

Emprender no es solo soñar, implica acciones y disposición al cambio. Implica formular esfuerzos y recursos alineados hacia un objetivo y también transmitir valores a la organización a constituir, deseando que sean transmitidos a potenciales colaboradores y otras personas. Pero no basta con esos deseos, con los nuevos ingresos y generaciones los valores cambian y por lo tanto también la ética. Quien este documento escribe opina que desde el inicio del proceso emprendedor se teje una sucesión de valores que pudiese enriquecerse progresiva y cualitativamente con valores de mayor calidad y alcance hasta construir a manera de *continuum*, el mayor de los valores entre humanos: la Solidaridad.

Ese *continuum* puede representarse como estadios o escalones de valores que ascienden desde el más sencillo, la Autoayuda como valor propio del Individualismo hasta e de la Solidaridad. Esa sucesión no es lineal y además ellos tienden a solaparse, como interesa distinguirlos en el justo momento de su aparición, se presentan separados a efectos didácticos: Autoayuda ↔ Colaboración ↔ Ayuda Mutua ↔ Asociacionismo ↔ Cooperativismo ↔ Solidaridad (Bastidas Delgado, 2016)

En líneas siguientes se explica la sucesión.

4.- LA AUTOAYUDA.

Ante una situación o un problema determinado un afectado puede tomar conciencia de la necesidad de enfrentarlo y actuar en consecuencia, la primera opción es actuar individualmente, acá el valor a desarrollar sería el de la Autoayuda y ese individualismo pudiera ser extremo como el de la absoluta soledad de Robinson Crusoe en aras de su sobrevivencia².

Esa acción de autosuperación de problemas puede calificarse como de Autoayuda y está presente en el origen de todo emprendimiento ya que normalmente la idea de emprender surge de una persona, aunque luego intente involucrar otras. Será en las condiciones intrínsecas del proyecto emprendido donde se encontrarán las razones de sumar otras personas. Pero actuar individualmente tiene sus límites como los del alcance y capacidad de convocatoria para sumar apoyos, capital y otros recursos, también los cognoscitivos, la capacidad de formar generaciones, y otros.

5.- LA COLABORACIÓN COMO VALOR PUNTUAL, TRANSITORIO.

Superar los límites señalados pasa necesariamente por incorporar otras personas en el emprendimiento, surge así el valor de la colaboración, valor que implica el reconocimiento de la necesidad de apoyos. Estos configuran las condiciones de la colaboración y dos factores resaltan como decisivos: 1.- el carácter y necesidades del proyecto; y 2.- la matriz de valores de los involucrados.

Colaborar es sinónimo de aportes precisos y puntuales por un tiempo definido; no compromete los esfuerzos y recursos del emisor más allá de los términos del apoyo solicitado y acordado. La colaboración posee una composición más rica en lo humano que en lo económico, dependen de la voluntad de quienes colaboran y de quienes deciden en la organización receptora; ella aborda poco los asuntos estratégicos, es normalmente puntual y referida a aspectos operativos específicos, no garantiza permanencia en el tiempo, es frágil.

Su peso dependerá de las magnitudes de las necesidades enfrentadas, que pudieran ir desde las vitales básicas hasta otras de mayor trascendencia y permanencia. Ejemplos existen los ámbitos vecinales y comunitarios; actividades de seguridad colectiva; el *wi-fi libre* como el impulsado en el Aeropuerto de Berlín para facilitar la comunicación de los inmigrantes alojados en él con sus familiares; clubes de compras; ferias comunitarias; redes de trueque y monedas locales; viajes, alojamientos y comidas compartidas al estilo de las “ollas comunes” como la Venezuela actual; programas vecinales de autoconstrucción y otros que pudiesen obtener apoyos empresariales vía Responsabilidad Social, como ejemplos.

Este valor ha originado novedosos preceptos como el aprendizaje colaborativo y la Economía Colaborativa o de la Colaboración con la que algunos teóricos pretenden sustituir el de Economía Social.

6.- AYUDA MUTUA Y MUTUALISMO. EL RECONOCIMIENTO DE LOS OTROS.

Vista la fragilidad de la colaboración, quien emprende debe superarla y buscar apoyos de mayor permanencia pasando así a un

² Robinson Crusoe, personaje central del libro con su nombre escrito por Daniel Defoe en 1791; fue un joven que en su deseo de ser marinero se embarca en un viaje que termina con una tormenta, naufraga y vive 28 años en una isla deshabitada cerca a la desembocadura del venezolano río Orinoco, en la que sin colaboradores probará sus pericias para sobrevivir hasta que aparece Viernes, otro naufrago a quien salva la vida y trata como un lacayo.

estadio superior sustentado en el valor de la Ayuda Mutua, valor que se nutre del reconocimiento de los otros e impulsa procesos en los que todos se sienten necesarios.

La ayuda mutua puede definirse como “Acto mediante el cual una persona realiza acciones en beneficio de otra” y no puede compararse con un acto de caridad o de limosnas. Como valor impulsa el dialogo, la participación, la convivencia, la tolerancia y la democracia. Normalmente se sustenta en actos como la palabra empeñada u compromisos recíprocos como acuerdos, Intercooperación y alianzas alcanzando su mayor desarrollo con la Solidaridad y obliga a un mínimo de reciprocidad y devolución de un esfuerzo parecido al de la colaboración recibida.

La ayuda mutua está presente en todas las organizaciones estables. El anarquista ruso, Piotr Kropotkin con base en su experiencia en expediciones científicas en Siberia, escribió el libro *El apoyo mutuo: un factor en la evolución* en que afirma.

"Pero la sociedad, en la humanidad, de ningún modo se ha creado sobre el amor ni tampoco sobre la simpatía. Se ha creado sobre la conciencia -aunque sea instintiva- de la solidaridad humana y de la dependencia recíproca de los hombres. Se ha creado sobre el reconocimiento inconsciente semiconsciente de la fuerza que la práctica común de dependencia estrecha de la felicidad de cada individuo de la felicidad de todos, y sobre los sentimientos de justicia o de equidad, que obligan al individuo a considerar los derechos de cada uno de los otros como iguales a sus propios derechos". (Kropotkin, 1902)

6.1.- Lo Asociable.

Gracias a la Ayuda Mutua la reciprocidad aparece entonces en el escenario como clave hacia el asociacionismo y otros valores más complejos. La dinámica asociativa conduce a procesos de integración mediante los cuales los participantes se asocian, pero no en abstracto sino en aras de objetivos concretos, uniendo recursos y esfuerzos de manera organizada para, por ejemplo, constituir asociaciones específicas y hasta asociaciones de asociaciones en las que las fundantes delegan atribuciones en las recién constituidas para que esta realice acciones que individualmente alguna de las fundantes no puede hacer.

Con base en lo señalado, las organizaciones pueden compartir y asociar los siguientes elementos y procesos.

- **Estratégicos.** En este nivel se encuentran las decisiones vitales para la vida de las cooperativas participantes, objetivos, valores, actividades productivas, gremiales, políticas, integración y as fusiones, entre otros elementos. De esa integración pueden derivarse políticas comunes, financiamientos, defensa gremial, afiliaciones, aperturas nacionales e internacionales y compras conjuntas, por ejemplo.

- **Procesos administrativos.** Son la planificación, dirección, organización, coordinación, control, De esa integración pueden derivarse actividades de *out - sourcing*, constitución de empresas, o contratación conjunta para servicios como sistemas comunes de auditorías y revisorías, métodos administrativos, etc.

- **Funciones administrativas.** Producto o servicio a producir, insumos, mercado, mercadeo y transporte, producción, tecnología, controles de calidad, capital humano sobre perfiles estratégicos y operativos, finanzas, contabilidad, comunicación, seguridad y otras funciones claves para las actividades

conjuntas a emprender. Puede incluir propiedades en condominios, uso conjunto de locales y otros.

- **Factores de producción y tecnología.** Compras conjuntas y uso en común y mantenimiento de maquinarias, vehículos, equipos, tractores, sistemas de riego, cloacas, acueductos, teléfonos, transferencias tecnológicas, programas, asesorías, investigaciones aplicadas, etc.

- **Factores de servicio.** Uso en común de servicios de apoyo: abogados, contadores, selección de personal; servicios de oficina como recepcionista, contabilistas, mensajeros, y aseadores.

- **Venta y entrega de productos.** Comercialización, contratos, mercadeo, transporte, procesos de entrega y otros con criterios de economía de escala.

- **Capital humano y organización del trabajo.** Perfiles, selección, número y calificación, estabilidad, adiestramiento, nóminas, participación, disposición al trabajo, procesos formativos y de capacitación, reforzamiento de valores, trabajo en equipo, porcentajes de trabajadores asociados y asalariados, contratos laborales, procedimientos o instrucciones de trabajo, mecanismos de control y otros aspectos.

- **Fuentes de financiamiento.** Localización de fuentes, cuentas comunes, solicitudes comunes, créditos solidarios, fondos de garantía, fianzas comunes, fondos en fideicomisos, etc.

- **Información - decisión.** Fuentes de información, bases de datos y tratamiento de la información, apoyo a la toma de decisiones, Internet, redes, Webs, sistemas de archivo, programas, reuniones con especialistas para análisis de entorno, etc.

- **Educación, Formación y capacitación.** Compartir cursos, talleres, pasantías, visitas, etc.

- **Gestión administrativa y de apoyo.** Suministro de servicios: contabilidad, programas computarizados, manejo de caja y bancos, archivo, seguridad, asesoría jurídica, apoyo administrativo, vigilancia, secretaría, mensajería, otros aspectos.

Sin olvidar las combinaciones de estos factores ni las opciones de fusión, lo señalado es un indicador total de lo integrable; no cubre la totalidad de los elementos susceptibles de ello.

6.2.- LA AYUDA MUTUA EN LA ENCRUCIJADA ENTRE EL LUCRO Y EL MUTUALISMO.

La Ayuda mutua en el mundo de las OES puede entenderse también como inter – cooperación; impulsarla obliga a precisar resultados para el diseño de nuevos esquemas asociativos e instrumentos jurídicos entre cooperativas y entre ellas y otras organizaciones. Sus opciones deben proporcionar economías de escala y cercanía, así como facilitar la constitución de redes humanas al interior de la cooperativa y de capital social o redes sobre criterios de gobernanza con otros actores.

Las actividades entabladas sobre este valor tienden a perdurar en el tiempo; quienes lo comparten pueden definir numerosas

actividades incluyendo hasta la constitución de empresas con ánimo de lucro; de decidirse esta opción, unirían capital con esa finalidad. De no ser así, el capital amasado sería para resolver problemas comunes que son los que interesan para la continuidad de este artículo.

De optarse por el lucro es de precisar que todas las variantes conceptuales entienden por lucrativo “lo que produce utilidad y ganancia”, y por “lucrar” sacar provecho de un negocio u obtener utilidades. El lucro es propio de personas y de organizaciones que buscan retribuir sus inversiones como sucede con los actos de comercio, razón por la que el Acto Cooperativo se riñe con el Acto de Comercio.

Este aspecto del lucro no está claro en aquellos cooperativistas que rechazan la opción de remunerar de mejor manera sus trabajos y servicios, vendiendo incluso por debajo del costo, ante el temor a ser calificados de “capitalistas” cuando un centavo pudiese ser lucro y millones de euros no serlo. Resolver el dilema de lucro o no lucro obliga a concretar detalles sobre la organización y personalidad jurídica de la potencial organización.

6.2.1.- ¿Lucro?

Todas las variantes conceptuales entienden por lucrativo “lo que produce utilidad y ganancia”, y por “lucrar” el sacar provecho de un negocio u obtener utilidades. Según una Declaración del Consejo Intercooperativo Argentino

“las cooperativas no son empresas lucrativas; sus excedentes, en caso de existir, retornan anualmente a quienes los hayan generado al haber abonado por el servicio un precio superior al costo del mismo. El retorno cooperativo constituye un ajuste de precio que se distribuye en proporción al uso de los servicios sociales; la actividad de las entidades lucrativas, en cambio, configura una remuneración al capital y es éste la base de su reparto” (Consejo Intercooperativo Argentino, 2006).

Aplicando a las cooperativas y por extensión a toda OES, analícese esta afirmación del *Dr. Juan Carlos Basañes* autor del libro *“Teoría y Realidad de la Economía Cooperativa”* citado por Esteller -Ortega:

“El lucro, como objeto y medida de eficiencia empresarial, tiene solo vigencia para la empresa capitalista”. Por el contrario, en las cooperativas, el elemento caracterizador está dado por la prestación de servicios. No existe posibilidad de creación, acumulación ni distribución de dividendos o ganancias. Así lo ha entendido la doctrina y la jurisprudencia”. (Esteller-Ortega, 2008)

Por naturaleza: 1. - las cooperativas asocian personas, no capital; y 2. - la suscripción de capital o aportes a una cooperativa no tiene carácter especulativo pues está destinado a enfrentar problemas comunes, producir o acceder a un servicio, por ejemplo; por ambas razones, la cooperativa concede preferencia a remunerar la actividad antes que el capital; siendo ella de propiedad colectiva, debe conceder preferencia a la inversión colectiva antes que a la individual. En otras palabras, ni ella ni sus asociados, pueden lucrarse a costas de sí mismos.

El lucro es propio del Acto de Comercio realizado por personas y organizaciones que buscan retribuir sus inversiones y se riñe con el Acto Cooperativo. Este aspecto no está claro en numerosos actores de las cooperativas que rechazan cobrar montos apropiados por sus actividades ante el temor a ser calificados de “capitalistas” cuando una unidad monetaria pudiese ser lucro y millones no serlo.

6.2.2.- ¿Quién se lucra?.

Si en una OES solo existen ella y sus asociados, para que exista lucro una debe beneficiarse de la otra o de las terceras personas. Así, la pregunta clave es: ¿se lucra ella o sus asociados?.

¿Se lucra la OES?. Una asociación se constituye por decisión voluntaria y conjunta de personas que tienen una necesidad común y aportan un capital y esfuerzos para enfrentar esa necesidad, no para generar ganancia para ella o sus asociados.

¿Se lucran los asociados?. Si los asociados aportasen capital y esfuerzos superiores a los necesarios para enfrentar el problema común, ese sobrante o excedente lo recuperarían cuando la asociación cierre su ejercicio económico y reparta proporcionalmente los excedentes entre quienes lo constituyeron.

Siendo así, la obtención de ganancias o lucro no es finalidad de ella ni de sus asociados por lo que se debe aplicar la máxima siguiente *“a ella o a los asociados les corresponden excedentes en la misma proporción en que sus genuinos aportes y actos contribuyeron a formarlos”*.

Una manera de determinar si se está ante el lucro lo proporciona la lógica de funcionamiento del Estado de Origen y Aplicación de Fondos utilizado en contabilidad; dos preguntas son claves: 1. - ¿quién originó la actividad que generó el excedente?; y 2. - ¿a quién se aplica o quien se apropia de ese excedente?. Si ambas respuestas coinciden en la misma persona, así se trate de millones de unidades monetarias, lo percibido no es lucro, pero si quien se lo apropia no lo originó, así sea un céntimo, si es lucro.

Tres casos ilustran el lucro por apropiación indebida de los excedentes: 1. - apropiarse la OES o los asociados de los excedentes generados por terceros por venta de bienes o servicios; 2. - apropiarse la OES o los asociados de excedentes generados por trabajadores no asociados (plusvalía); y 3. - apropiación por los asociados, de excedentes generados por alquileres de locales y activos propiedad de la asociación.

En definitiva, se lucra quien se apropia del valor producido por otro, así sea la misma OES.

6.2.3.- Lucro no, excedentes sí.

El “no lucro” es un atributo que no contradice la necesaria creación de riquezas por una asociación ni por los humanos que desean mayor calidad de vida; así que las asociaciones deben producir apropiados excedentes para: 1. - proporcionar calidad de vida, felicidad, a sus asociados, remuneración apropiada, buen ambiente laboral, adecuados procesos formativos, otros beneficios; 2. - avalar operaciones crediticias de ella y de sus asociados; 3. - generar volúmenes apropiados de transacciones para óptimos rendimientos gracias a economías de escala; 4. - tener recursos para responder ante terceros; 5.- dotarse de herramientas que le permitan crecer en una economía de mercado que normalmente le es adversa; 6. - enfrentar el desafío de la capitalización, sobretudo en época de inflación; 7. - sentar bases económicas y materiales para fortalecer sus actividades y formar generaciones de relevo; y 8. - no cerrar

la gestión anual con pérdidas, de haberlas: ¿cómo sustentar lo social?.

5.- LAS ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA SOCIAL.

El valor de la Ayuda Mutua implica entonces el reconocimiento de los otros condicionado por los objetivos que formulen quienes se reconocen. De escogerse la vía no lucrativa, el interés se centrará en las personas y se estaría, rumbo a estadios superiores mediante un *continuum* de valores que, sin marginar la importancia del aporte de capital y de recursos, tendría al Asociacionismo como proceso integrador inicial de aportes y esfuerzos direccionados a logros comunes del cual pueden surgir expresiones organizacionales concretas, formales o de hecho, reconocidas como Organizaciones de Economía Social (OES): asociaciones, mutuales y cooperativas que pueden o no construir en sus senos el valor de la Solidaridad.

De estas tres expresiones surge el término Economía Social (ES). No es nuevo, tiene origen en el rechazo al naciente capitalismo de la Revolución Industrial y sus fuentes se remontan a las utopías y al entonces naciente asociacionismo obrero. Ya en 1830 Charles Dunoyer había publicado en París su *Nuevo Tratado de Economía Social* y en esa década se impartía un *Curso de Economía Social* en la Universidad de Lovaina, en Bélgica. El término ha sido criticado por supuesta redundancia de lo social por aquello de que lo económico también es social pero sus defensores contraatacan afirmando que tal como está escrito señala que su objetivo principal es colocar lo económico al servicio de lo social, de las personas.

Las actividades de las tres constituyen la base para identificarlas. Ellas: 1. - surgen cuando un grupo de personas identificadas y cohesionadas por la necesidad de enfrentar un problema común se asocian para hacerlo sin intermediarios, colocando el acento en las personas; 2. - desarrollan una gestión democrática sin preponderancia decisional de persona alguna y en las organizaciones de base funcionan bajo el principio de “una persona un voto”; 3. - de repartir excedentes lo haría sobre el valor de la equidad o sea de manera proporcional a lo aportado al excedente por cada asociado; 4.- como en ese reparto el excedente regresa a quien lo generó y no a otra persona, no existe lucro; y 5 - pueden prestar servicios a terceras personas pero los excedentes generados por ellas debe devolverseles o utilizarse en actividades de beneficio común para asociados y comunidades como las educativas para no generar lucro.

Este trío de expresiones constituye el núcleo básico de las OES, quien suscribe define este conjunto:

“Las Organizaciones de la Economía Social (OES) son las constituidas voluntariamente por grupos de personas en aras de enfrentar problemas, satisfacer necesidades o lograr sueños comunes con autonomía, mediante la organización democrática de sus esfuerzos y recursos organizados sobre bases de propiedad conjunta, auto-producendo bienes o auto-prestándose servicios, bienes y servicios también al servicio de sus comunidades, sin intermediación alguna ni perseguir lucro”.

Estas OES gozan de una doble dimensión organizacional indisoluble: la Asociación de personas naturales o jurídicas y la Empresarial responsable de conducir con preceptos democráticos la gestión de los esfuerzos y recursos hacia los objetivos asignados; esa doble dimensión les concede un doble anclaje en los espacios y desarrollos en los que actúen. Se subraya lo de indisoluble. Comprender esa doble dimensión contribuye a focalizar las actividades de cada dimensión de lo social y lo empresarial pero jamás viendo las OES de manera dualista. Ellas deben verse como una sola estructura objeto de una gestión integral con lineamientos estratégicos equilibrados entre lo social y lo económico en aras de satisfacer las necesidades de los asociados, su razón de ser.

Es de subrayar que las tres modalidades de OES nacen con una responsabilidad primaria, la misión de enfrentar las situaciones o problemas por las que fueron constituidas, lo que hace que cada OES sea en sí misma un programa social y, como todo programa, debe sumar esfuerzos y constituir capital, no para buscar ganancias como se expresó en la encrucijada *ut supra*.

Es de destacar que entre las tres existen dos diferencias básicas:

1.- el peso de lo empresarial va de menor a mayor en este orden: asociaciones, mutuales o cooperativas. Mientras las primeras realizan actividades relativamente livianas en lo económico y las mutuales concretan sus actividades en salud y previsión social, las cooperativas pueden *“realizar cualquier actividad humana menos la de explotar y esclavizar personas”* por lo que numerosas son de gran dimensión y ocupan importantes espacios en la economía del planeta.

2.- las asociaciones y las mutuales reinvierten sus excedentes para mejorar sus servicios mientras que las cooperativas pueden repartirlos con base en el valor de la equidad entre quienes los generaron siempre por decisión de la asamblea de asociados.

Sintetizando, el asociacionismo como valor es estructural de estas tres formas básicas de OES. En esta vía quienes se asocian adquirirán condición de asociados y el reconocimiento mutuo será con base en la condición humana, las necesidades y aportes de los asociados en la solución del problema que en conjunto se desea enfrentar.

5.1.- Asociaciones.

Una asociación se construye voluntariamente sobre una sucesión de valores que se inicia con la autoayuda o convencimiento individual de la necesidad de superar un problema, continúa con la ayuda mutua o búsqueda de unión que en sí misma debe agregar otros valores como el diálogo, la participación, la convivencia, la tolerancia y la democracia, generando ventajas inmediatas como la economía de escalas en compras y ventas pero también en asuntos no tangibles como menor tiempo en necesidades cotidianas como atención en salud o en recepción de un préstamo.

En toda asociación los problemas comunes tienden a igualar a los afectados y las relaciones entre ellos tienden a ser horizontales, del tipo Tú-Tú; esa igualdad se expresa en: 1.- Una mano levanta pesa igual que las otras; y 2.- igualdad de oportunidades para asumir responsabilidades colectivas e individuales en la asociación. En una asociación que construya solidaridad, mal puede quién vota a favor de una decisión o de alguien para determinada responsabilidad, desprenderse de su elección sin responder por las consecuencias de ella; por solidaridad debe acompañar la decisión y a los elegidos con sus votos.

A propósito del emprendimiento asociativo es interesante esta apreciación de Charles Gide (1847-1932), profesor de la Universidad de París y del Colegio de Francia

“Cuando traté de representarme la organización de la sociedad futura, en la medida que nuestra ciencia, de no muy largas vistas, nos permite prever el porvenir, ella se me aparece bajo el aspecto de una multitud de asociaciones de todas clases y proporciones, las más inmensas, las otras pequeñas y de las cuales formarán parte libremente todos los hombres, fuera de algunos salvajes; asociaciones en las cuales los trabajadores percibirán el producto íntegro de su trabajo, porque ellos poseerán sus instrumentos de producción; asociaciones que suprimirán los intermediarios, porque ellos cambiarán sus productos directamente; asociaciones que no mutilarán el individuo porque la iniciativa individual se conservará como el resorte oculto que hará mover a cada una de ellas y que por el contrario protegerán al individuo contra los azares de la vida por la práctica de la solidaridad; asociaciones, en fin, que, sin suprimir la emulación que es indispensable al progreso, atenuarán la concurrencia y la lucha, suprimiendo la mayor parte de las causas que ponen en nuestra época

Para efectos operativos una definición de asociación se desprende directamente de la definición de OES *ut supra*.

5.2.- Mutuales.

Las experiencias mutualistas se remontan a comunidades que necesitaron unir esfuerzos para enfrentar catástrofes, sean éstas climáticas como las inundaciones del Nilo tres mil años antes de Cristo; de protección como las *confraternidades de sepultura y las de seguros* en Grecia y Roma; de caravanas de los mercaderes de la antigua Palestina; de ayudas en casos de indigencia o enfermedad como las "*Hetairas*" griegas; y otras como las *Guildas* de la Edad Media en la antigua Germania, los "montepíos" en España.

También las hubo y hay en América, destacan el *calpulli* de los aztecas, de aprovechamiento colectivo de la tierra para usufructo individual y comunal; los *consejos de ancianos* de los nahuas que dirigía la organización de la comunidad con el pariente mayor como "jefe"; y los *positos*, suerte de almacenes comunales en los que los indígenas del México precolombino depositaban sus cosechas en prevención de malas temporadas. Se agregan los *ayllus* de la cultura inca; las *cajas de comunidad* de la colonización española; las *colonias* de los inmigrantes de Norteamérica con alto carácter religioso; las *cofradías religiosas* en casi todo el continente; y expresiones de trabajo asociado como la *minka* en Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú; el *tequio* en México; las *juntas de los borucas* en Costa Rica; el *aynien* de ayuda mutua y recíproca en los países andinos; los *ejidos colectivos* de México y el *convite* y la *manovuelta* en Venezuela.

Hoy, al igual que otras OES, particularmente las cooperativas, las Mutuales son constituidas voluntariamente por personas que unen sus esfuerzos y aportes económicos en aras de solucionar problemas comunes pero en este caso en los relacionados con el bienestar y la calidad de la vida en cuanto a educación mutua, salud, medicamentos, accidentes y riesgos, previsión, asistencia, retiro, vivienda, créditos hipotecarios, servicios funerarios y otras actividades de previsión social, por lo que puede afirmarse que también poseen una doble dimensión Asociación – Empresas.

Su movimiento tiene presencia en numerosos países. Solo en Europa más de cien millones de personas pertenecen a él; en Bélgica no existe un Instituto Belga de Seguridad Social sino un conjunto de mutuales que protege su población desde 1864. En Francia cubren casi 40 millones de personas gracias a sus más de 2.000 puntos de atención; en Canadá, USA, Argentina, Colombia, Perú y Chile. En algunos países africanos se promueve el mutualismo desde hace decenios.

Como movimiento apunta a una cobertura mundial aún no alcanzada en un organismo planetario que sea representativo de la mayoría de las mutuales existentes. Existe si varios organismos de integración como la Asociación Internacional de la Mutualidad con sede en Suiza (AIM, 1950); la Federación Internacional de Cooperativas y Mutuales de Seguros (ICMIF) con su Asociación Regional para las Américas (ICMIF/Américas) con más de dos centenas de aseguradoras de diversos países y, entre los

organismos de integración en el contexto latinoamericano; la Organización de Entidades Mutuales de las Américas (ODEMA) constituida por más de 55 entidades pertenecientes a 17 países con el objetivo de *“Integrar regionalmente a las entidades mutuales de las Américas”*; la Alianza del Mutualismo de América (AMA) y la Unión Africana de la Mutualidad (UAM).

5.3.- Cooperativas.

Según la Alianza Cooperativa Internacional (ACI),

“Una cooperativa es una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales en común a través de una empresa de propiedad conjunta y de control democrático”. (ACI, 1995)

Las cooperativas, junto a las mutuales, son pioneras en esfuerzos comunes desde hace más de dos siglos y constituyen el mayor movimiento socioeconómico del mundo. En los cooperativistas existe una sobredimensión, especie de conciencia colectiva alimentada por utopías, apoyada en una intuición especial y en valores y principios que orienta sus acciones. Esa conciencia ha permitido al movimiento por ellas generados desarrollar experiencias genuinas y una serie de rasgos comunes cuya sinergia permite construir lo que pudiese denominarse la Identidad Cooperativa (Bastidas-Delgado, 2024).

Gracias a esa Identidad como denominador común, las cooperativas se distinguen claramente de otras organizaciones y sus actores, los cooperativistas, pueden comunicarse, compartir inquietudes y realizar actividades específicas en cualquier rincón del planeta, al mismo tiempo que construyen un movimiento con dimensiones locales, regionales, nacionales y hasta mundiales.

Sin conocerlas, es imposible dictaminar la realidad de numerosas sociedades, incluyendo aquellas con obvio dominio de relaciones capitalistas. Lamentablemente ellas son pocos visibles ante los ojos del común por desconsideraciones de los gobiernos, de “impulsores de desarrollos” y de sus propios asociados que deben hacer esfuerzos para que sus cifras y aportes figuren en los sistemas de cuentas nacionales.

Diversas experiencias muestran cómo ellas enfrentan en sus ámbitos lo que sus asociados desean para sus sociedades y el planeta mismo, ellas son muestras de cómo impactar las áreas de la Calidad de Vida consideradas por la ONU: salud, alimentación, educación, vestido, ocupación y condiciones de trabajo, condiciones de vivienda, seguridad social, y derechos humanos. También son demostrativas de cómo enfrentar las múltiples necesidades de la constitución y sostenimiento de una ciudad gracias a su arsenal de actividades para construirlas y mantenerlas con condiciones ambientales aceptables.

Según el último *World Co-Operative Monitor* (ACI, 2023), publicado el 25 de enero de 2024, más del 12 % de la población mundial era cooperativista gracias a 3 millones de cooperativas y proporcionaban oportunidades de trabajo al 10% de la población; destaca que las 300 empresas cooperativas y mutuales más importantes del mundo sumaban un volumen de negocio de superior al PIB de numerosos países.

6.- VALORES Y PRINCIPIOS COMO GUÍAS DE ACCIÓN DEL MUTUALISMO Y DEL COOPERATIVISMO.

En ambos movimientos socio-económicos se han formulado valores específicos como pautas de comportamiento y principios como locomotoras que facilitan la aplicación cotidiana de los valores como el Principio: “una persona un voto”, extraordinario facilitador del Valor Democracia.

El binomio Valores – Principios constituye la directriz básica para orientar la acción de ambos movimientos en mundo cambiante y dominado por relaciones capitalistas de producción. Ambos movimientos han sistematizado sus principios bajo el entendido de que son modificables ya que varían según los grupos humanos y sus contextos y, además, es válido y hasta deseables, que cada mutual o cooperativa agregue sus propios como lo hizo Mondragón en el País Vasco.

Los Valores – Principios entonces, por universales que sean, no deben ser entendidos como verdades absolutas, razón por las que han variado a lo largo de sus vidas como lo hizo la Alianza Cooperativa Internacional al modificarlos en su Congreso de Manchester de 1995. En este momento numerosos cooperativistas proponemos el compromiso ambiental como octavo principio, perdónese lo personal.

Si algún movimiento posee argumentos y ha demostrado con hechos su interés por preservar el ambiente e impulsar el Desarrollo Sostenible es el cooperativista que desde su Declaración de Río de diciembre 2000 y bajo el lema de “Identidad Cooperativa para el Nuevo Milenio”, asumió e hizo saber a la ONU

6.1.- PRINCIPIOS DEL MUTUALISMO.

La base ética del mutualismo es la de vincular personas en la idea y acción de apoyarse mutuamente mediante esfuerzos humanos voluntarios y laborales y también económicos como la entrega por parte de cada asociado de una cuota variable o fija que permita mantener en funcionamiento las actividades de previsión social de la respectiva mutual sin intermediación alguna por lo que son entes sin fines de lucro. Como se afirmó *ut supra*, entre las mutuales no existe un ente integrador de carácter planetario ni un cuerpo formal redactado de valores como en el cooperativismo pero en la literatura se le atribuyen diversos valores, normalmente confundidos con principios, dependiendo de las miradas de los autores.

En todo caso puede afirmarse que aunque no exista ese cuerpo formal, si se entiende que cada principio es la locomotora facilitadora de uno o varios valores, detrás de cada principio se percibirán algunos. Siete son los Principios Mutuales oficializados en el IV Congreso Nacional de Mutualismo, realizado en la Ciudad de Buenos Aires en el año 1979, a propuesta del Instituto Nacional de Acción Mutual (INAM).

Son:

a) Adhesión voluntaria. Las mutuales son organizaciones voluntarias abiertas para todas aquellas personas dispuestas a utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades que conlleva la membresía, sin discriminación de género, raza, clase social, posición política o religiosa.

b) Organización democrática. Las mutuales son organizaciones democráticas controladas por sus asociados activos, quienes participan activamente en la definición de las políticas y en la toma de decisiones. Los miembros elegidos para representar a su mutual, responden ante los miembros.

c) *Neutralidad institucional, política, religiosa, ideológica, racial y gremial. Las mutuales no pueden adherir a ninguna ideología, política, religiosa, racial o gremial.*

d) *Contribución acorde con los servicios a recibir Además del aporte periódico de la cuota social, deben contribuir para el sostenimiento del servicio que utilizan, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento correspondiente.*

e) *Capitalización social de los excedentes, Dado que el Capital Social de las mutuales es de la entidad, los excedentes se capitalizan, de acuerdo a lo que establece el Estatuto Social. En general se destina un porcentaje para Capital Social, y el resto para futuras prestaciones o quebrantos.*

f) *Educación y capacitación social y mutual, Las mutuales promueven la educación y capacitación de sus asociados, cómo asimismo colabora con escuelas del ámbito en que actúan. En algunas entidades, se establece estatutariamente un porcentaje de los excedentes.*

g) *Integración para el desarrollo. Se promueve la integración con otras entidades para acrecentar las prestaciones de las mutuales, en conjunto con cooperativas y otras empresas de la economía social.” (MutualCoop, s/f).*

6.2.- VALORES Y PRINCIPIOS DEL COOPERATIVISMO.

El cooperativismo si tiene un organismo cúpula mundial: la Alianza Cooperativa Internacional (ACI). Ella, en su congreso de 1995 afirmó que sus valores y principios son

“los fundamentos básicos sobre los cuales descansa la doctrina cooperativa. Son los elementos que le dan unidad, integridad e identidad al movimiento cooperativo en el mundo”, y “las cooperativas están basadas en los valores de la autoayuda, la auto responsabilidad, la democracia, la igualdad, la equidad y la solidaridad. En la tradición de sus fundadores, los asociados cooperativos hacen suyos los valores éticos de la honestidad, la transparencia, la responsabilidad y la vocación social”. (ACI, 1995)

Aunque este binomio debe estar presentes en cualquier cooperativa, algunos de esos valores y principios tienen preponderancia sobre otros y variarán según los momentos históricos y las actividades.

Los valores han cambiado a lo largo de varios Congresos de la ACI. En el último congreso, el de Manchester en 1995, aunque los Principios fueron su centro de interés, los valores ocuparon su espacio siendo discutidos y agrupados en dos categorías: 1. - Los que caracterizan a las cooperativas y sirven para distinguirlas de otras formas empresariales; y 2. - Los que están en las cooperativas sin ser exclusivos de ellas.

A propósito de estas categorías Molina Camacho afirma:

“En la primera categoría hallamos la autoayuda, la autorresponsabilidad, la participación en la gestión democrática, la igualdad (iguales derechos y obligaciones para los asociados), la equidad (distribución de los beneficios económicos en proporción a la colaboración o patrocinio de los asociados con su cooperativa), la solidaridad (entre los asociados dentro de la cooperativa, entre las cooperativas a todos los niveles: local, regional, nacional e internacional. [...]) En la segunda categoría, se cita en primer lugar la Honestidad..., la Transparencia (la cooperativa debe ser una vitrina para todos los asociados, para los organismos cooperativos supervisores y para las autoridades del país encargadas de su fiscalización), la Responsabilidad Social y la Preocupación por los demás”. (Molina-Camacho, 2003)

Un proyecto cooperativo es ante todo un estado de espíritu, de ánimo de equipo que surge de una participación colectiva y que se concreta con una movilización del conjunto en función de una idea que debe convertir ese conjunto en un “nosotros” demostrativo de solidaridad, de personas dispuestas a realizar esfuerzos, desbloquear conflictos y construir identidad colectiva.

La Alianza Cooperativa Internacional (ACI), organismo cúpula del cooperativismo mundial, incluye la Solidaridad en el conjunto de valores que le conceden “*unidad, integridad e identidad al movimiento cooperativo en el planeta*”, al hacerlo, coloca ese valor como eje de la ética cooperativa al igual que la democracia, la intercooperación y la integración.

En cuanto a los principios, la ACI en su Congreso de Manchester definió cooperativa y re-redactó los principios así:

- **Primer principio: Adhesión Voluntaria y Abierta.** *Las cooperativas son organizaciones voluntarias, abiertas a todas las personas capaces de utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades de ser socio, sin discriminación social, política, religiosa, o de sexo.*

- **Segundo Principio: Gestión Democrática por parte de los Asociados.** *Las cooperativas son organizaciones gestionadas democráticamente por los asociados, los cuales participan activamente en la fijación de sus políticas y en la toma de decisiones. Los hombres y mujeres elegidos para representar y gestionar las cooperativas son responsables ante los asociados. En las cooperativas de primer grado, los asociados tienen iguales derechos de voto (un socio, un voto), y las cooperativas de otros grados están también organizadas de forma democrática.*

- **Tercer Principio: Participación Económica de los Asociados.** *Los asociados contribuyen equitativamente al capital de sus cooperativas y lo gestionan de forma democrática. Al menos una parte de los activos es por regla general, propiedad común de la cooperativa. Normalmente reciben una compensación, si la hay, limitada sobre el capital entregado como condición para ser socio. Los asociados asignan los excedentes para todos o algunos de los siguientes fines: el desarrollo de la cooperativa; la constitución de reservas, de las cuales, al menos una parte sería indivisible; y en beneficio de los asociados, este será proporcional a sus operaciones con la cooperativa y el apoyo de sus actividades, aprobadas por ellos mismos*

- **Cuarto Principio: Autonomía e Independencia.** *Las cooperativas son organizaciones autónomas de autoayuda, gestionadas por sus asociados. Si firman acuerdos con otras organizaciones, incluidos los gobiernos, o si consiguen capital de fuentes externas, lo hacen en términos que aseguren el control democrático por parte de sus asociados y mantengan su autonomía cooperativa.*

- **Quinto Principio: Educación, Formación e Información.** *Las cooperativas proporcionan educación y formación a los asociados, a los representantes elegidos, a los directivos y a los empleados para que puedan contribuir de forma eficaz al desarrollo de sus cooperativas. Informan al gran público, especialmente a los jóvenes y a los líderes de opinión, de la naturaleza y beneficios de la cooperación.*

- **Sexto Principio: Cooperación entre Cooperativas.** *Las cooperativas sirven a sus asociados lo más eficazmente posible y fortalecen el movimiento cooperativo trabajando conjuntamente mediante estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales.*

- **Séptimo Principio: Interés por la Comunidad.** *Al mismo tiempo que se centra en las necesidades y los deseos de los*

asociados, las cooperativas trabajan para conseguir el desarrollo sostenible de sus comunidades, según los criterios aprobados por los asociados. (ACI, Ob. Cit)

Tal como afirma la ACI en su documento *“Notas de orientación para los principios cooperativos”*, la claridad de su Declaración sobre la Identidad Cooperativa fue tal que

“Hizo posible que la Asamblea General de las Naciones Unidas reconociese el carácter esencial de la empresa cooperativa en la resolución 56/1144 de 2001. La Declaración también ratifica la Recomendación 193 de la Organización Internacional del Trabajo de 2002, a la que se ha recurrido en muchas ocasiones para revisar y actualizar la legislación cooperativa en más de cien países, y constituye una potente herramienta para que las cooperativas de todo el mundo puedan defender y promocionar un sector empresarial cooperativo dinámico y en expansión dentro de la economía. Las cooperativas son la única tipología de empresa que cuenta con un código de valores éticos acordado a nivel internacional y que funciona conforme a principios aceptados democrática e internacionalmente por las cooperativas que pertenecen a la Alianza”. (ACI, 2015).

7.- LA SOLIDARIDAD COMO VALOR CUMBRE.

En el tope superior del *continuum* de valores está la solidaridad; él surge como sinergia de los anteriores, los contiene todos y suma otros no mencionados como la confianza y el compromiso, centrándose en la reciprocidad. Una expresión sencilla se encuentra en lo que en las leyes se denomina la obligación solidaria; en ella todos los deudores se obligan “solidariamente” y con la sola exigencia de resarcimiento de un préstamo a uno, debe responde por todos, extinguiéndose la obligación de exigirle al resto.

La solidaridad como valor surge voluntariamente entre un mínimo de dos personas, grupos u organizaciones con necesidades comunes y disposición para aunar esfuerzos. No puede generarse entre egoístas orientados solo por la racionalidad económica.

Analizar este término obliga a considerar qué es Solidaridad. Las acepciones son tan variadas como los temas con los que se relaciona: bondad, generosidad, amor, caridad, ayuda mutua, respeto mutuo, tolerancia justicia; a niveles coloquiales se utiliza hasta para referirse a los precios justos de ciertos restaurantes, calificar un seguro o expresar un pésame por un fallecido.

Etimológicamente, varias son las palabras latinas a las que autores atribuyen a el término solidaridad: *“in solidum”*, *“solidita”* y *“solidus”* relacionadas con *“sólido”*, *“compacto”*, *“entero”*, haciendo referencia a una realidad homogénea, entera y unida donde los elementos que conforman el todo son de similar naturaleza y se entrelazan; en el caso de los humanos sería entre dos o más personas.

Las acepciones sobre solidaridad son tan variadas como los temas frecuentes con los que se relaciona tales como bondad, generosidad, amor, caridad, ayuda mutua, respeto mutuo, tolerancia y justicia entre otros, también se utiliza a niveles coloquiales hasta para referirse a los precios bajos de ciertos restaurantes, calificar un seguro o expresar pesar por un fallecido. Savater por ejemplo, afirma que *“la solidaridad no es un sentimiento, es una derivación de la razón. Nos ayudamos unos a otros no por bondad sino por necesidad”* (Savater, 2020a), agrega que no puede entenderse como caridad, *“no es un sentimiento, es una derivación de la razón”* (Savater, 2020b).

Coscione (2018) opina que debe entenderse como un acto de reciprocidad, en el cual, se reconoce la contraparte como un actor social que genera valor y es imprescindible ante cualquier tipo de necesidad.

Javier de Lucas en su libro *El Concepto de Solidaridad* (1998), reflexiona gramaticalmente al calificar la Solidaridad como “sustantivo abstracto formado a partir del adjetivo solidario, derivado a su vez inicialmente de la expresión latina *in solidum*, que equivale a totalidad, el todo”; lo presenta también como “una categoría específica de relaciones obligatorias, caracterizada por la unidad-integridad del vínculo obligatorio y la pluralidad de sujeto... precisamente las características de las obligaciones solidarias”, categoría jurídica de la que derivará la noción de solidaridad.

En cuanto al uso del término por la sociología, De Lucas lo señala como un elemento estructural de los grupos sociales, según él definido por Comte como “*consenso entre unidades semejantes que solo puede ser asegurado por el sentimiento de cooperación que deriva necesariamente en la división del trabajo*”, mientras que para Durkheim “el teórico por excelencia de la solidaridad”, es “*un hecho social que consiste en el consenso espontáneo de las partes del todo social, una particular conexión entre individuos y sociedad*” que supone un nivel psicosocial o de vinculación de conciencias individuales-colectivas y un nivel estructural-funcional o de vinculación entre la posición del individuo y el grupo.

Organizaciones Solidarias si existen. Los pocos kibbutzim existentes son muestras interesantes de Solidaridad y autogestión en lo interno y con alto peso en sus procesos de intercooperación e integración³. En Venezuela la experiencia autogestionaria de la Red Cooperativa Venezolana Cecosesola, impulsada por 1.500 trabajadores asociados que además del Centro Integral de Salud y sus servicios funerarios, desarrolla Ferias de alimentos con criterio de comercio justo entre sus más de 600 proveedores y unas 110.000 familias, el 25% de la población de Barquisimeto con altos diferenciales en precio y calidad al compararlos con los supermercados privados y las redes estatales de alimentos.

Cecosesola, con más de medio siglo de experiencia, ha mejorado las vidas de esas familias al proporcionarles también acceso a la salud, la educación y servicios funerarios y otros, por lo que recibió el Premio Nobel Alternativo 2022 de la fundación sueca *Right Livelihood Award*, por “*establecer un modelo económico equitativo y cooperativo como alternativa sólida a las economías tradicionales*”.

Este valor ha adquirido alta presencia identificándose en la Declaración del Milenio de la ONU como crucial contra la pobreza y como valor universal en el que deberían basarse las relaciones entre los pueblos, razón por la que la Asamblea General de la ONU, en el 2005, proclamó el Día Internacional de la Solidaridad Humana, a celebrarse el 20 de diciembre de cada año (ONU, s/f).

7.1.- Términos relacionados.

Para De Lucas antes del uso de la solidaridad como categoría científica se recurría y recurre a términos como los siguientes; las citas de autores son de De Lucas (Ob. Cit.):

³ El autor tuvo la oportunidad de estudiar *in situ* la experiencia autogestionaria en el Kibbutz *Ga'aton* en 1977.

- **Integración.** Se utiliza en el contexto del sistema social, por lo que habría que hablar de integración sistemática más que de integración social entendido por Parson como proceso definido por la disponibilidad constante de la mayoría de los individuos de un grupo de establecer, coordinar y unificar sus acciones, rediciendo el conflicto.
- **Integración social.** Referida a la inserción de un individuo o grupo en una colectividad mayor cuyas cualidades se adquieren, este término se opone a marginación.
- **Cohesión.** Término utilizado indistintamente como solidaridad por Durkheim; resulta más evidente su uso en la física y en la biología.
- **Socialidad.** Para Gurvitch es una forma de solidaridad; distingue entre la "socialidad por fusión parcial en el nosotros (interpretación) y socialidad por simple interdependencia relación - comunicación".
- **Asociación y orden integrativo.** Gurvitch "propone que el único sentido preciso de solidaridad en tanto que distinta de cohesión / interdependencia, no puede ser análogo a lo que denomina "orden integrativo", cuya expresión organizada son las asociaciones igualitarias de colaboración; en ese sentido, en lugar de solidaridad habría que hablar de asociación..."
- **Comunidad.** Para Tönnies comunidad implica solidaridad, pero *"sin que ello mida la posibilidad de diferenciación de funciones [...] porque se trata de una diferenciación a favor del conjunto"*. En ese sentido Freyer identificaba prácticamente ambos conceptos, al definir la comunidad como *"estructura sólida de sentimientos recíprocos"*, que supera la diversidad mediante la superación interna. La variedad de círculos de solidaridad es lo que produce la diversidad de relaciones comunitarias.
- **Cooperación.** Señala la actividad común de varios sujetos para realizar intereses comunes, semejantes o complementarios. Se trata de una noción menos precisa que la solidaridad.
- **Consenso.** Se trata de una noción que, en teoría sociológica, suele vincularse a la obra de Comte, quien lo entiende como principio de equilibrio, de armonía, correspondencia entre los miembros de la sociedad. Durkheim en su *Division du travail*, lo equipara al *"conjunto de condiciones morales y materiales que constituyen la base social de los contratos, en definitiva, fundamento moral de la división del trabajo, de modo que sería un requisito de la solidaridad en las sociedades modernas, además de la interrelación"*.

Para De Lucas, cooperación y consenso son las nociones que tienen más posibilidad de sustituir la solidaridad en el campo de las ciencias sociales. Él considera que considerarla como principio ético hace necesario afrontar dos problemas al menos:

"El primer problema es que, en cualquier caso, el fin al que apunta la noción de solidaridad es el apuntalamiento [...] de la aparición del nosotros, el colectivo, del grupo: si lo decisivo de la solidaridad es la idea de comunión, de unidad, de reconocimiento de similitudes sin las que resulta imposible el afecto, la ayuda y el esfuerzo y el sacrificio comunes, la insistencia en destacar esos rasgos comunes puede producir efectos perversos, desde la mera invención de los mismos hasta su "hallazgo" en la negación de rasgos "diferentes" y, por consiguiente, el recurso a la dialéctica [...] En realidad no hay solidaridad en una sociedad cerrada, pues, en todo caso, se trataría de una relación incompleta de la solidaridad, que no puede ser, simultáneamente, auténtica y excluyente: la solidaridad como motor, por ejemplo, del chauvinismo nacionalista o de la ley del silencio en un grupo criminal, correspondería, desde el punto de vista regulativo, a un

planteamiento erróneo". (De Lucas, Ob. Cit).

El segundo problema lo plantea así:

"... hasta qué punto cabe afirmar la existencia de tal identidad colectiva en sociedades en las que el grado de especialización del trabajo y la multiplicidad y complejidad de las relaciones sociales provocan tal heterogeneidad que indudablemente se arriesga a perder la integración / identificación / reconocimiento en el grupo: ¿cómo subsistirá la solidaridad en una sociedad plural y atomizada?. La cuestión, [...] es cómo dilucidar los intereses de los otros que puedo (y debo) asumir como propios en aras del principio de solidaridad, sin quebrar el respeto a la identidad propia. O [...] ¿hasta qué punto se puede ampliar en esas condiciones el círculo del nosotros?. (De Lucas, Ob. Cit).

Las interrogantes de De Lucas parecieran explicar porque el crecimiento del "nosotros" se detiene cuando aparecen diferencias importantes entre potenciales usuarios del término; los grupos xenófobos y racistas por ejemplo, circunscriben el término solo a quienes niegan la igualdad entre humanos cuando en paralelo, contradictoriamente, exigen respeto para ellos sin importarles el de "los otros"; este ejemplo muestra como el crecimiento del "nosotros" de la solidaridad tiene límites.

Es de precisar que el efecto del "reconocimiento de similitudes" y de la "insistencia en destacar rasgos comunes" debería investigarse en numerosos grupos donde la vestimenta similar, la rotación en las actividades; el parecerse todos haciendo lo mismo, obedece más a una necesidad de aceptación por el grupo, muchas veces de falsas poses, antes que a la búsqueda consciente de rupturas de obstáculos organizacionales como el de la división del trabajo o el de la dualidad dirigentes -dirigidos como obstáculos a reales aperturas autogestionarias.

7.2.- Sentido de Pertenencia y de Propiedad. Nosotros, Confianza y Solidaridad.

Para quien suscribe este documento la Solidaridad es un valor transformador *per se* que debe practicarse, lubricarse permanentemente. Ella como valor no se proclama ni impone o decreta mediante instrumentos legales u órdenes, debe construirse ya que no es suficiente con decir "*Para efectos de la presente ley denominase Economía Solidaria al sistema socioeconómico*" como lo proclama una ley 454 de Colombia (República de Colombia, 1998). Debe construirse hasta lograr solidez en un "nosotros" y un ¿para qué? u objetivo común definido.

Para que la Solidaridad posea bases sólidas, debe ser un valor con reconocida reciprocidad, no unilateral como la limosna que se proporciona a un desconocido. No es "*ayudar a alguien sin recibir algo a cambio y sin que nadie se entere*"; exige contraprestación, es decir un reconocimiento o respuestas acordes con el acto solidario mismo, por ella no se proclama, impone, decreta o promulga mediante leyes, es un valor a construir entre personas en las organizaciones y la sociedad, su base está en la ayuda mutua y esta impulsa reciprocidad. Estas condiciones hacen de él un "valor- practico", concreto, verificable, de reciprocidad y no unilateral como la limosna entregada a un desconocido.

El "nosotros" y "los otros" incipientes en la Ayuda Mutua logra su pleno esplendor con la Solidaridad. Ambos términos son clave para precisar las fronteras entre los valores de la Autoayuda propia del Individualismo, la Colaboración, el Asociacionismo y resto del *continuum* señalado; también para precisar necesidades comunes y similitudes que faciliten la ayuda, el esfuerzo, el sacrificio común y particularmente los deberes de solidaridad y otras exigencias que de ellos se derivan. El

punto de partida de esa precisión se encuentra en el reconocimiento de la autonomía, la libertad personal y la libertad de los otros, acá el término se eleva a su dimensión ética.

El reconocerse “como formando parte de” es condición necesaria e indispensable para la convivencia y tolerancia, fundamento de toda sociedad que pretenda desarrollar la igualdad, la democracia y la solidaridad. Este valor amerita condiciones concretas y perdurables en el sistema institucional de valores que se adopte. En las OES debe predominar el vocablo “nosotros” como elemento de integración ya que fortalece el sentido de pertenencia, sinónimo de sentirse parte de algo y hasta de satisfacción u orgullo de pertenecer a ese algo, en este caso a la respectiva mutual o cooperativa. Ese “nosotros” concede claro soporte a la potencial solidaridad.

Pero no todo queda allí, el sentido de pertenencia puede y debe asociarse con el sentido de propiedad que en las mutuales y las cooperativas es compartida; recuérdese que gracias a la Fuerza Fundante los fundadores les transmitieron sus valores primarios, tal cual los padres a sus hijos, diseñaron sus procesos, integraron personas y tejieron redes sociales con proveedores, clientes, comunidades y otras organizaciones; recuerdes también que todos los asociados son copropietarios. Esa unión además es hasta deseable ya que los asociados como propietarios también son sus dolientes en caso de pérdida de capital y bienes de la OES como lamentablemente se observa en casos de corrupción y de negligencia administrativa.

Pero así como el “nosotros” es clave para constatar la Solidaridad, la confianza, que según el Diccionario de la Real Academia Española (DRAE), es “*esperanza firme que se tiene de alguien o algo*”, es la amalgama de ese “nosotros”. Ella hace que cualquier integrante del “nosotros” responda fielmente por todos con la seguridad de que estos le responderán por la acción realizada.

Sobre un balance de lo tratado, quien suscribe este documento se atreve a definir Solidaridad como

Valor construido y compartido voluntariamente entre personas u organizaciones con respecto a fines, necesidades y aspiraciones comunes mediante compromisos recíprocos asumidos individualmente como responsabilidades propias. Dos indicadores de su existencia son la confianza tejida entre sus constructores y el uso frecuente del vocablo “nosotros” como indicador del sentido de pertenencia al grupo u organización.

8.- ACTO MUTUAL, ACTO COOPERATIVO, Y ACTO SOLIDARIO.

Todo proyecto mutualista y cooperativo debe ser ante todo un estado de espíritu, de ánimo de equipo, que surja de una participación colectiva y se concrete con una movilización del conjunto hacia un “nosotros” dispuesto a realizar esfuerzos, a desbloquear conflictos, a construir una identidad colectiva, no un “nosotros” interesado en prebendas individuales. Es esa unión de esfuerzos y acciones la que debe extenderse a las OES junto al respeto a la diversidad.

Diversas son las visiones que intentan definir el Acto Mutual, una explicita la aporta el Artículo 3°. Acuerdo y actos mutual de la colombiana Ley 2143 de 2021; dice así:

“Se denomina acuerdo mutual el contrato de asociación por medio del cual unas personas naturales o jurídicas de naturaleza jurídica sin ánimo de lucro acuerdan conformar una persona jurídica distinta de sus asociados,

capaz de contraer obligaciones y ejercer derechos. Dicho contrato de asociación se formaliza con la asamblea general de constitución, en la que los asociados fundadores aprueban los estatutos que regirán a la asociación mutualista y eligen a los miembros de los órganos de administración y control. Sera prueba del contrato en mención el acta de constitución suscrita por los asociados fundadores.

Una vez que se constituye y nace a la vida jurídica la asociación mutualista, esta puede realizar los actos mutuales que se indican a continuación, con la finalidad de desarrollar su objeto social: 1. - Entre asociaciones mutualistas; 2. - Entre asociaciones mutualistas y organizaciones de la economía solidaria; 3. - Entre asociaciones mutualistas y personas jurídicas de similar naturaleza jurídica (sin ánimo de lucro); 4. - Entre asociaciones mutualistas y sus asociados y 5. - Entre asociaciones mutualistas y terceros distintos de sus asociados, en los casos en que los estatutos permitan tal extensión de servicios.

PARÁGRAFO. Se entiende como acto mutual el negocio jurídico que crea, modifica o extingue una obligación, realizado por la asociación mutualista en cumplimiento de su objeto social, otras personas jurídicas u otras personas naturales determinadas por la ley”.

Este artículo cierra la idea del Acto Mutuo, al compararlo con el Acto Cooperativo se encuentran amplias coincidencias.

Cracogna define el Acto Cooperativo y reflexiona sobre él, así:

“la expresión más relevante de la naturaleza de las cooperativas pues constituye la operación típica que realizan las cooperativas con sus respectivos asociados para cumplir su objeto social. Por su naturaleza este acto excluye toda finalidad lucrativa pues consiste en la prestación del servicio para el cual los consumidores o usuarios organizaron la cooperativa. Siendo que los asociados reúnen simultáneamente la condición de dueños y clientes de la cooperativa, no podría tener lugar entre asociado y cooperativa la contraposición de intereses que caracteriza a la relación consumidor/proveedor. [...] Si el acto cooperativo posee una naturaleza jurídica determinada conforme con su realidad económica, no puede ser tratado desde el punto de vista fiscal igual que el acto de comercio, que es una realidad jurídica distinta, con un trasfondo económico también diferenciado.

Por eso es que los impuestos que gravan las transacciones, llamados impuestos al valor agregado, impuestos a las actividades económicas, a los ingresos brutos, a las ventas, etc., en el ámbito interno a las cooperativas no tienen cabida, porque son diferentes de los actos de un tercero que compra y vende. Aquí nadie compra y vende, todos compran en común y todos venden en común –según la clase de cooperativa- pero no hay quien intermedie. Por su propia naturaleza, la cooperativa no puede intermediar, puesto que está imposibilitada de hacerlo. Si le quedará una diferencia, como se vio antes, esa diferencia va a parar a los asociados por vía del retorno, con lo cual nunca la cooperativa, aunque se lo propusiera, podría lucrar con las transacciones que realiza con sus asociados”. (Cracogna, 2011).

Estas precisiones acerca del Acto Cooperativo, completamente válidas y pertinentes, conceden bases para que el Acto Cooperativo adquiera una dimensión legal y se asuma en aras del Derecho Cooperativo y de leyes como la *Ley Especial de Asociaciones Cooperativas (LEAC)* venezolana. Esta ley, que califica las cooperativas como asociaciones, define este Acto así:

“Acto Cooperativo. Artículo 7°. Son actos cooperativos los realizados entre las cooperativas y sus asociados o por las cooperativas entre sí o con otros entes en cumplimiento de su objetivo social y quedan sometidos al Derecho Cooperativo, y en general al ordenamiento jurídico vigente”. (República de Venezuela, 2002)

Esteller-Ortega (1986) en su tesis doctoral afirma que es imposible concebir la Gestión Cooperativa sin considerar el Acto Cooperativo. Por su naturaleza y el Acto Cooperativo, las actividades de las cooperativas deben cumplirse con fines de interés social y beneficio colectivo por lo que, si bien pueden desarrollar cualquier actividad económica y social de carácter lícito en condiciones de igualdad con las demás empresas, públicas o privadas, “la intermediación” no es lo fundamental.

Aarón Gleizer agrega otras consideraciones al afirmar que

“La noción del acto cooperativo se enriquece por la concurrencia de otros caracteres distintivos de esta forma jurídica, entre los que se puede mencionar la irrepartibilidad de las reservas sociales y el destino desinteresado del sobrante patrimonial en caso de liquidación [...] y la prohibición de transformación en entes de otra naturaleza jurídica so pena de nulidad [...] No es posible, sin forzar el razonamiento, aplicar a esta forma organizativa un gravamen que desde su origen y por sus antecedentes y fundamentos estuvo y está dirigido exclusivamente a las actividades guiadas por propósitos de lucro y especulación”. (Gleizer, 2006).

Aplicando la misma lógica que al Acto Cooperativo aplica Cracogna, quien suscribe este artículo se atreve a definir el Acto Solidario como

el realizado por organizaciones constituidas voluntariamente que, sin perseguir fines de lucro y animadas por un propósito de servicio en cumplimiento de su objeto social, construyen permanentemente el valor de la Solidaridad entre sus asociados y con otras organizaciones y comunidades mediante compromisos recíprocos asumidos por sus actores como responsabilidades propias. El Acto Solidario no existe en abstracto, debe responder a la pregunta: ¿Solidaridad respecto a qué?.

9.- DOCTRINA COOPERATIVA Y DOCTRINA MUTUALISTA.

En otras palabras, por la vía de los Valores y Principios se llega a la Doctrina Cooperativa, llamada por Serrano Uribe el ideario doctrinario”, entendiéndolo por tal al núcleo unitario y orientador de toda la actividad cooperativa que algunos autores denominan el “ideario doctrinario”.

Para Serrano Uribe ese núcleo es

“Unitario por cuanto representa un ideario común en el tiempo que identifica a las personas y las organizaciones que realizan actos cooperativos; orientador, porque constituye una línea directriz conocida y reconocible para determinar y ejecutar adecuadamente todo género de propósitos y acciones”.[...] “... caracteriza las organizaciones y empresas cooperativas, distinguiéndolas (por sus políticas, estrategias, propósitos y procedimientos de actuación) de otras organizaciones y empresas que funcionan y operan en el ámbito económico y social, de acuerdo con los móviles, políticas, estrategias y procedimientos diferentes” (Serrano-Uribe, 1997).

Esa caracterización es nítida en la Declaración de la ACI que los valores y principios cooperativos son

“los fundamentos básicos sobre los cuales descansa la doctrina cooperativa. Son los elementos que le dan unidad, integridad e identidad al movimiento cooperativo en el mundo”, y “las cooperativas están basadas en los valores de la autoayuda, la auto responsabilidad, la democracia, la igualdad, la equidad y la solidaridad. En la tradición

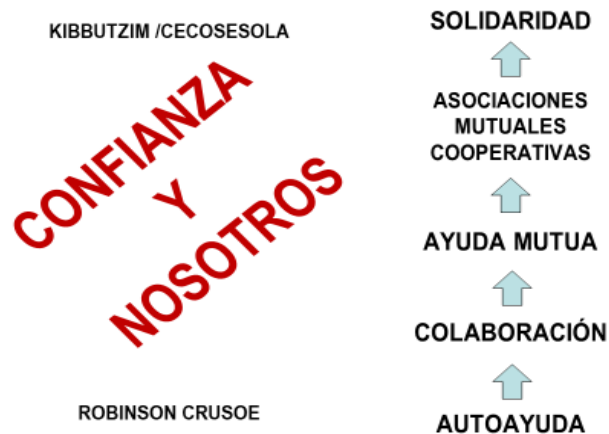
de sus fundadores, los asociados cooperativos hacen suyos los valores éticos de la honestidad, la transparencia, la responsabilidad y la vocación social". (ACI, Ob. Cit.)

Similar lógica puede aplicarse a las mutuales aun cuando ellas no poseen un organismo planetario de integración, pero si existen esfuerzos serios por sistematizar sus principios como los oficializados en el IV Congreso Nacional de Mutualismo del Instituto Nacional de Acción Mutual (INAM) realizado en Buenos Aires en 1979, ver *ut supra*. Sería importante que los diversos organismos de integración de mutuales acordasen un sistema universal de Valores y Principios a fin de precisar su Ideario Doctrinario.

10.- HACIA LA VISUALIZACIÓN DE LOS VALORES.

El siguiente gráfico permite visualizar de manera ascendente de la sucesión de valores.

GRÁFICO - ESCALA DE VALORES DEL INDIVIDUALISMO Y AUTOAYUDA A LA SOLIDARIDAD.



Fuente. El autor.

Con ese *continuum* de valores pudiera construirse una escala del grado de solidaridad en las organizaciones con sus respectivas variables e indicadores, que oscilase entre cero puntos (0) desde el individualismo extremo de un Robinson Crusoe hasta cien puntos (100) de experiencias con real desarrollo de la Solidaridad como las de numerosas Cooperativas de Trabajo Asociado, las de los *kibbutzim* y las de la red de cooperativas venezolana Cecosesola, ganadora del premio Nobel Alternativo 2022 de la fundación sueca *Right Livelihood Award* “por establecer un modelo económico equitativo y cooperativo como alternativa sólida a las economías basadas en el lucro”.

Como recurso pedagógico, aunque el recorrido del *continuum* no es lineal, una escala como la propuesta permitiría determinar mediante una suerte de auditoría de valores, a cuál economía pertenece la respectiva organización: Colaborativa, Social o Solidaria. Ella facilitaría la comprensión, por ejemplo, de cómo sería posible que una organización con forma jurídica incluso de compañía anónima, pudiese pertenecer más al conjunto de la Economía Solidaria que numerosas OES carentes de Solidaridad. También sería herramienta útil en la elaboración de los balances sociales.

11.- La Solidaridad como principio ineludible de la Economía Solidaria.

Para que una organización sea considerada solidaria, la Solidaridad como valor debe estar presente. No es posible admitir un acto como solidario sin que exista contraprestación, es decir una respuesta acorde con el acto mismo por quien se beneficia de él. Esto hace de él un “valor -practico”, concreto, verificable, no unilateral como la limosna entregada a un desconocido, no es “*ayudar a alguien sin recibir algo a cambio y sin que nadie se entere*”, él implica reciprocidad, no es unilateral como la limosna que se proporciona a un desconocido: la Solidaridad exige reconocimiento de la acción solidaria.

Si bien este valor puede encontrarse en infinitas actividades humanas, con mayor razón debería estarlo en las organizaciones que enfrentan problemas comunes ya que él se perfecciona en la medida en que la reciprocidad y la responsabilidad mutua se plasman en una comunidad de intereses.

Lamentablemente son numerosas las organizaciones que se autodenominan solidarias o que por ley, como en Colombia, son calificadas como tales. ¿Cómo calificar una cooperativa de consumo o una de ahorro y crédito con este valor si la Solidaridad no está presente y sus “asociados” hacen uso de ellas como si fuesen supermercados o bancos sin importarles lo que en ellas suceda?. Sintetizando, el eje diferenciador entre la Economía Social y la Solidaria es la construcción o no de Solidaridad; siendo así, la Economía Solidaria debe considerarse como un subconjunto de la Economía Social, aquel que construye solidaridad.

- A manera de conclusión.

El solo hecho de impregnar con Solidaridad las actividades de una mutual o una cooperativa es *per se* una iniciativa transformadora. Las organizaciones realmente solidarias deben ser ejes claves de toda propuesta de desarrollo que apunte a sociedades centradas en las personas a desarrollar desde lo local.

Para su plena realización la Solidaridad debe extenderse a todas las instancias y actividades internas de la organización y desbordarla hacia la sociedad mediante la intercooperación y la integración. Ojalá se impregnara con ese valor otras organizaciones, sectores, regiones, la sociedad y el planeta mismo, haciendo realidad las palabras de Juan Pablo II en la Jornada Mundial de la Paz del 1° de enero de 1998: “*En definitiva, el desafío consiste en asegurar una globalización en la Solidaridad, una globalización sin dejar a nadie al margen*”.

FUENTES.

Ake Böök, Sven (1992). Valores cooperativos para un mundo en cambio. Informe para el XXX Congreso de la ACI, Tokio. Alianza Cooperativa Internacional, Oficina Regional, San José, Costa Rica.

Alianza Cooperativa Internacional – ACI (2015). “Notas de orientación para los principios cooperativos”. Pdf.

----- (1995). Declaración sobre la identidad cooperativa. Pdf.

Bastidas-Delgado, Oscar (2024). Cooperativismo y Desarrollo Humano Sostenible. Cambio Climático y Transición Energética. Algunas Experiencias. Por publicar. Caracas.

----- (2016). Valores del Emprendimiento. De la Economía Colaborativa a la Solidaria Pasando por la Social. "XVI Congreso de Investigadores en Economía social y Cooperativa. Las Cooperativas y la Economía Social en un Entorno de Recuperación Económica". Ciriéc-España. Taller 1.- Innovación Social desde la Economía Social en un Mundo en Transformación. Valencia, España, 19 al 21/10/2016.

----- (2010). *Economía Social y Cooperativismo. Una Visión Organizacional*. Prólogo de Bernardo Kliksberg. Editorial Universidad de San Gil / Distribuidora Norma, Colombia.

Consejo Intercooperativo Argentino (1980). Declaración: Las cooperativas ante el régimen tributario, Intercoop editora, Bs. Aires.

Coscione, Marco (2018). *Comercio Justo en Clave Decolonial*. Editorial Kavilando. Medellín.

Cracogna, Dante (2011). "La legislación de defensa del consumidor y las cooperativas". En Boletín de la Asociación Internacional de Derecho Cooperativo, N° 45, Deusto, España

De Lucas, Javier. (1998). El Concepto de Solidaridad. Biblioteca de Ética, Filosofía del Derecho y Política. Distribuciones Fontamara, S.A. México.

Elgue, Mario César (2000). El sentido del desarrollo y la economía social. http://www.iigov.org/dhial/?p=46_03 Oct. 2003.

Esteller-Ortega, David (2008). Las cooperativas no deben pagar impuestos. Pdf. Junio 2008.

----- (1986). El Acto Cooperativo. Consejo de Profesores Universitarios Jubilados UCV. Caracas.

Gide, Charles (1968). Cooperativismo. Publi-coop. Pdf. Bogotá.

Gleizer, Aarón (2006). La no sujeción de las cooperativas en el impuesto a las ganancias. En Revista Idelcoop. Año 2006 - Volumen 33 - N° 169. Pdf.

Kropotkin, Piotr (1902). *El apoyo mutuo: un factor en la evolución*. Mimeografiado.

Max-Neef, Manfred; Elizalde, Antonio; Hopenhayn, Martí. (1995). Desarrollo a escala humana una opción para el futuro. Suecia: Cepaur. Fundación Dag Hammarskjöld.

Molina -Camacho, Carlos (2003). Valores y principios cooperativos como guías fundamentales de acción. Ponencia: 1er. Encuentro Nacional de Formadores de Cooperativismo. Valores, Principios, Capital Social y Capital Económico: Una Sinergia Fundamental en la Constitución de Cooperativas. Cepac - UCV. Universidad Central de Venezuela. 30 y 31/10/2003.

MutualCoop (s/f). Los 7 Principios Mutuales. Recuperado de <https://mutualcoop.org.ar/los-7-principios-mutuales/>

Organización de las Naciones Unidas – ONU (s/f). Día Internacional de la Solidaridad Humana, 20 de diciembre. Recuperado de: <https://www.un.org/es/observances/human-solidarity-day>

Organización Internacional del Trabajo – OIT. (2000) Promoción de las cooperativas II. Primera Edición. Ginebra. Suiza.

Pérez Rodríguez de Vera, Isabel María (s/f). *Itinerario de la solidaridad desde el pandectas de Justiniano hasta su incorporación en las diferentes disciplinas*. Recuperado en <https://www.um.es/tonosdigital/znum14/secciones/estudios-21-solidaridad.htm>

Raimunda, Nestor (s/f). No al impuesto a la solidaridad. Documento en PDF.

República de Colombia. Congreso de la República (2006). Ley 1014 de 2006. Bogotá.

----- (1998). Ley 454 de 1998. Bogotá.

República Bolivariana de Venezuela. Congreso Nacional (2002). *Ley Especial de Asociaciones Cooperativas (LEAC)*. Imprenta Nacional. Caracas.

Serrano Uribe, Rymel (1997). Valores y principios cooperativos. Serie Divulgativa Coopdesarrollo 2. Febrero 1997.

Tesch, Walter (2005). Relatório da OIT sobre Cooperativismo no Mondo. <http://www.waltertesch.com.br/relaoit06.html>

- Dictionarios.

Editions Larousse (s/f). *Le Petite Larousse Illustré*.

- Entrevistas.

Carlos Molina Camacho. Profesor de Derecho Cooperativo de la Universidad Central de Venezuela (UCV). 8/03/2011.